



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 25 de marzo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° numeral 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria";

Que, se entiende como Memoria Institucional al informe de la Alta Dirección donde se recoge los Estados Financieros y Contables de una entidad y se presenta a la instancia correspondiente, con el fin de que se apruebe la gestión realizada durante el ejercicio fiscal anterior.

Que, el Equipo de Planificación Local, unidad dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto manifiesta que la Memoria Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, ha sido elaborada de acuerdo a la información presentada por cada una de las Gerencias, Subgerencias u órganos Desconcentrados de la Entidad por medios físicos y/o electrónicos;

Que, la Memoria Institucional 2012 de la Municipalidad distrital de Ventanilla se observa que esta cumple con lo exigido en la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la cuenta General de la Republica" aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01, la misma que establece como su contenido, lo siguiente:

- Presentación
- Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación
- Visión y Misión
- Estructura Orgánica
- Principales actividades de la entidad
- Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa
- Ratios Financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Gestión, comentados
- Análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la programación
- Otros

Asimismo se entiende por Estados Financieros o Estados Contables, informes financieros o cuentas anuales, como los informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la Administración, gestor y regulador.

Que, para este presente caso los Estados Financieros son competencias de la Contabilidad Municipal que se encuentra regulada en el artículo 54° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que señala que "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Por lo que, la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Finanzas, ha elaborado los Estados Financieros 2012 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28° numeral 28.10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que señala entre sus funciones y competencias lo siguiente: "Elaborar y estructurar la información contable y los estados financieros, con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

sujeción a las normas vigentes, para un adecuado conocimiento de la situación presupuestaria, económicas y financiera de la Municipalidad";

Que de la revisión de los documentación presentada en lo Estados Financieros 2012, se observa que se ha cumplido con lo exigido en la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la cuenta General de la Republica" aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01.;

Precisando que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como Gobierno Local deberá presentar la información contable de cierre del ejercicio fiscal anterior, para la elaboración de la Cuenta General de la República, a través del sistema Integrado de Administración Financiero SIAF.

Que, asimismo, el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la Republica, no podrá exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas; si a la fecha determinada es inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente, al amparo del numeral 8 literal b) de la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la Republica" aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01y concordante con el artículo 134° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

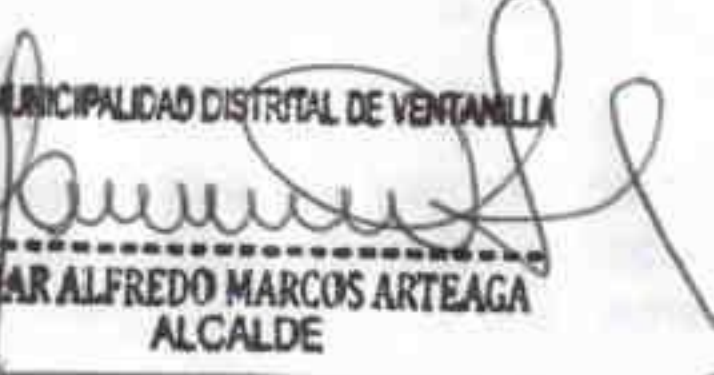
Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para la practica de un determinado acto; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Memoria Institucional y los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyos contenidos forman parte integrante del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

ADALBERTO MESA PINTO
GERENTE